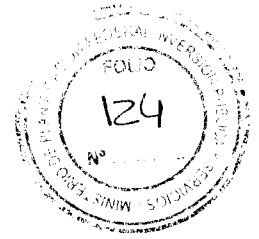




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2015

BUENOS AIRES, 30 DIC 2014



VISTO el Expediente N° S01:0231194/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de octubre de 2010 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el REGLAMENTO PARTICULAR del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de VEINTISÉIS (26) viviendas en el Barrio MARÍA GORETTI del Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS que se detallan en el mismo, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

MPF-PYS CIUDAD PROY S01
12777
D.D.y.M.E.



2015



Que por Resolución Nº 232 de fecha 5 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que mediante la Resolución Nº 386 de fecha 29 de junio de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 899.217,30) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que mediante la Resolución Nº 1.149 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 302.319,54) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y

MPTPYS CUDAP PROY 501
12737
DGD y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2015



el pago de los desembolsos que se generen.

Que el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Tercera a Quinta Redeterminación Simultánea y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 135 de fecha 14 de octubre de 2014 y Nota CCSPRP N° 405 de fecha 24 de octubre de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Tercera a Quinta Redeterminación Simultánea, de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.818.547,32), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 312.569,15), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra

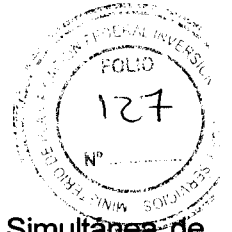
MPF/PS CIUDAD PROJ S01
12777
D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

2015



Redeterminado, correspondiente a la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Tercera a Quinta Redeterminación Simultánea y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

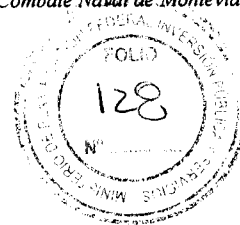
ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado,

MPFIBYS
CIDAP PROY S01
12777
D.D.y.M.E.
Handwritten signature and scribbles



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

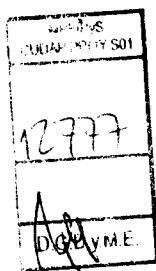


2015

correspondiente a la Sexta y Séptima Redeterminación Simultánea de Precios y Ajuste de la Tercera a Quinta Redeterminación Simultánea, de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 312.569,15), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 22 de octubre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de la inclusión de las obras de construcción e infraestructura de VEINTISÉIS (26) viviendas en el Barrio MARÍA GORETTI del Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

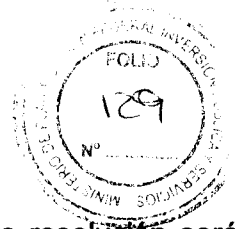
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.



Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and the letters 'M' and 'N'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2015

ING. JOSÉ FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

NO VALIDO COMO ORIGINAL

MPFPyS
CUDAP PROY 501

12777

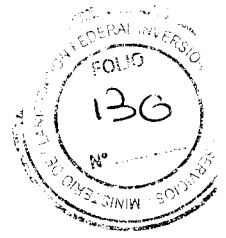
D. G. L. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2015

ANEXO



MPF-PYS
UDAP-PROY-501
4472
G.D.y.M.E.

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: ENTRE RÍOS
MUNICIPIO: CONCORDIA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Monto 6º y 7º Redeterminación Simultánea y Ajuste 3º a 5º Redeterminación - Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 6º y 7º Redeterminación Simultánea y Ajuste 3º a 5º Redeterminación - Monto 4º y 5º Redeterminación Simultánea
1	1821/10	Construcción 26 viviendas Barrio Maria Goretti	Municipio	26	3.304.441,33	4.203.658,63	4.505.978,17	4.818.547,32	312.569,15
		MONTO TOTAL		26	3.304.441,33	4.203.658,63	4.505.978,17	4.818.547,32	312.569,15

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º Y 7º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y AJUSTE 3º A 5º REDETERMINACIÓN - MONTO 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 15/100. - (\$ 312.569,15.-)